

### Notificación de posible divulgación de expedientes estudiantiles

Lea cuidadosamente esta notificación. Este es un mensaje del Tribunal de Distrito de Estados Unidos sobre el caso que se menciona arriba. Los abogados, que representan a los niños con discapacidades y sus padres en una demanda colectiva con respecto a ciertas políticas y servicios de educación especial en la Ciudad de Nueva York, solicitan acceso a los expedientes de los estudiantes. Estos expedientes están cubiertos por un Acuerdo de Confidencialidad entre las partes y no se divulgarán a nadie más que a los abogados de las partes, a sus expertos y al Tribunal. Los expedientes estudiantiles no se divulgarán al público ni a ningún otro estudiante o padre sin el consentimiento expreso del padre/tutor o de un estudiante ahora mayor de dieciocho años.

Esta notificación se aplica a su caso si es un alumno o exalumno, o el padre o tutor de un estudiante que tuvo un Programa de Educación Individualizado (*Individualized Education Program*, "IEP") preparado por el Departamento de Educación de la Ciudad de Nueva York, entre el 1 de agosto de 2016 y el 22 de febrero de 2019, usted o su hijo:

1. Hizo la transición de un Comité de Educación Preescolar (*Committee on Preschool Education*, "CPSE") a un Comité de Educación Especial (*Committee on Special Education*, "CSE"); y/o
2. Comenzó a asistir a una escuela no pública aprobada por el Estado; y/o
3. Fue remitido a un Equipo Central de Apoyo (*Central Based Support Team*, "CBST") por primera vez; y/o
4. Fue, por primera vez, clasificado como autista en un IEP por el Departamento de Educación de la Ciudad de Nueva York o diagnosticado con un trastorno del espectro autista.

Si su hijo era mayor de veintiún años el 3 de julio de 2013, no es parte de esta demanda y esta Notificación no se aplica a su caso.

### Naturaleza de la demanda

En la demanda, "*M.G. v. NYC DOE*", los demandantes son niños con discapacidades y sus padres. Los demandantes representan a dos grupos de estudiantes de la Ciudad de Nueva York: el grupo de Servicios de Autismo y el grupo de Políticas de Escuelas No Públicas (*Non-Public Schools*, NPS). El grupo de Servicios de Autismo está compuesto por estudiantes clasificados o diagnosticados con un trastorno del espectro autista. El grupo de Políticas de NPS está compuesto por niños que fueron recomendados y/o asistieron a escuelas no públicas aprobadas por el Estado de Nueva York. Los demandantes afirman que el Departamento de Educación de la Ciudad de Nueva York y el Departamento de Educación del Estado de Nueva York infringieron la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (*Individuals with Disabilities Education Act*, IDEA), entre otras leyes relacionadas, al adoptar políticas que les impidieron a los miembros de cada grupo recibir ciertos servicios de educación especial. El Departamento de Educación de la Ciudad de Nueva York y el Departamento de Educación del Estado niegan estas acusaciones. Los demandantes solicitan, entre otras medidas, el establecimiento de disposiciones que consideran que garantizarían a los miembros de la demanda recibir los servicios educativos adecuados.

Los demandantes están representados por Law Office of Elisa Hyman, P.C., [www.specialedlawyer.com](http://www.specialedlawyer.com), (212-293-8686), y Robbins Geller Rudman & Dowd, <http://www.rgrdlaw.com/>. Si desea obtener más información sobre la demanda, puede encontrar una copia de la decisión de certificación de la demanda en <https://www.specialedlawyer.com/>.

#### Solicitud de documentos

Como parte de esta demanda, los demandantes solicitan determinados documentos de los Departamentos de Educación de la Ciudad y el Estado que contienen información personal protegida de estudiantes miembros de la demanda. La “Información Personal Protegida” incluye entre otras cosas: nombres de los estudiantes; nombres de los padres y tutores (incluidos nombres y apellidos de soltera de la madre); nombres de familiares; números de Seguro Social; domicilios particulares; números telefónicos del hogar; y fecha y lugar de nacimiento.

Algunos ejemplos de los documentos solicitados incluyen: programas IEP; registros y transcripciones de audiencias imparciales; análisis y evaluaciones de educación especial; boletines de calificaciones e informes de progreso; y documentos proporcionados por un padre para el archivo del estudiante.

Para garantizar que los documentos se mantengan en estricta confidencialidad y solo sean vistos por los abogados de las partes, sus expertos y el Tribunal, las partes firmaron un Acuerdo de Confidencialidad por orden del tribunal.

#### Derecho de los estudiantes a la confidencialidad

La Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (*Family Educational Rights and Privacy Act*, “FERPA”), 20 U.S.C. § 1232g(b) y 34 C.F.R. § 99.31(a)(9)(ii), y la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (*Individuals with Disabilities Education Act*, “IDEA”), 20 U.S.C. §§ 1400, *et seq.* son leyes federales que protegen la privacidad de los expedientes estudiantiles. Estas leyes permiten la divulgación de estos expedientes en cumplimiento de una orden judicial, siempre y cuando el distrito escolar haga un esfuerzo razonable para notificar a estudiantes y padres antes de divulgar los expedientes y les dé la oportunidad de presentar objeciones a que se revele la Información Personal Protegida que se encuentre en esos expedientes.

Si, después de la notificación, un padre o estudiante presenta objeciones, los documentos se pueden revelar, pero se eliminará la Información Personal Protegida.

#### Consentimiento y oportunidad de presentar objeciones

Esta Notificación no afecta ninguno de sus derechos ni los derechos de su hijo en relación con el Litigio *MG* ni ningún otro asunto que usted pueda tener pendiente con el Departamento de Educación de la Ciudad de Nueva York.

Usted puede presentar objeciones a la divulgación de los expedientes de su hijo. Si cuenta con la asesoría de un abogado o representante legal, puede hablar con esa persona acerca de esta Notificación.

Si no tiene objeciones

Si usted no tiene objeciones a la divulgación de la información descrita arriba, no es necesario hacer nada.

#### Si tiene objeciones

Si usted tiene objeciones a la divulgación de la información descrita arriba, debe hacer lo siguiente: Llene el formulario “Objeción a la Divulgación de Información y Expedientes Estudiantiles Caso N.º 13-CV-4639” que se adjunta a esta Notificación, o disponible en <https://infohub.nyced.org/resources/translated-documents/notice-of-potential-disclosure-of-student-records-and-opt-out-form>, y envíeselo al Tribunal a la siguiente dirección:

The Honorable Robert W. Lehrburger  
c/o Clerk of the Court  
Southern District of New York  
500 Pearl Street, Courtroom 18D  
New York, NY 10007  
Attn: DOCUMENT FILED UNDER SEAL

#### Proceso

- Las objeciones deben ser recibidas por el tribunal a más tardar el 10 de mayo de 2019.
- No llame al tribunal. El tribunal no aceptará llamadas telefónicas sobre este asunto.

Tenga presente que los abogados de los demandantes pueden ponerse en contacto con usted.

Si desea más información sobre cómo presentar objeciones a la divulgación de los expedientes de su hijo (o los suyos si usted es mayor de dieciocho años) o si necesita una traducción de esta Notificación, visite <https://infohub.nyced.org/resources/translated-documents/notice-of-potential-disclosure-of-student-records-and-opt-out-form>.

Si usted no presenta un formulario de objeción a más tardar el 10 de mayo de 2019, se considerará que renunció a su derecho de presentar objeciones a la divulgación de la información y los expedientes estudiantiles que contienen Información Personal Protegida. El Tribunal mantendrá todas las objeciones bajo sello.

Traducciones en español, árabe, bengalí, chino, francés, criollo haitiano, coreano, ruso y urdu están disponibles en <https://infohub.nyced.org/resources/translated-documents/notice-of-potential-disclosure-of-student-records-and-opt-out-form>.